Núm. 277 AÑO

## DIARIODE

del viernes 4 de



IV. Pag. 7105

## MALLORCA

Octubre de 1811.

S. Francisco de Asís.=40 horas en el Olivar.

Epocas.	Termomet.	Baromet.	Atmósfera.	Sale el Sol á las 6
7delam.	17 g.	28 p. 2 l.	E.	y 16 m. y 50 s.
2 deldia	19½ g.	28 p. 2 l.	E.	se pone á las 5
5 de la t.		28 p. 2 l.	The second secon	y 44 m. y 13 s.

## Continúa el tratado de ayer.

Está pues reducida la controversia á los otros dos casos, á saber: si la autoridad civil tiene facultades para disponer de los bienes de la Iglesia, de modo, que si estos bienes no pagan tributo, lo pueda imponer la autoridad civil; y si ya lo pagan, porque pasaron á la Iglesia con esta obligacion, pueda la misma autoridad civil imponer tributo mayor, que el que pagaban antes que pasasen á la Iglesia. Sostengo, que no puede. V. Señor insinuador, á fin de los que sostenemos la negativa, no le reconvengamos con papas y concilios, dice: estos decretos son hijos de aquellos desgraciados tiempos en que los papas repartian los reynos ... Esto, gracias á la sana filosofía, se acabó. Me parece que estas clausulas y expresiones equivalen á esta: La Iglesia se acabó. Entre los católicos se controvierte en donde reside la infalibilidad de la Iglesia, de la qual dijo Jesucristo (Matt. c. 16. v. 18)

portæ inferi non prævalebunt adversus eam; y á la que S. Pablo (1. Tiomot. c. 3 v. 15) llamó: columna et firmamentum veritatis. Unos sostienen, que en el concilio general, otros que en el Sumo Pontífice: pero todos convienen, y esto es de fé, que el Concilio general cofirmado por el Sumo Pontífice, es infalible. No me paro, para no distraerme, en demostrar la verdad de esta proposicion, que puede verse en todos los autores que tratan de la infalibilidad de la Iglesia. Con esto tenemos, que es de fé para todo católico lo que difinieron los concilios generales con los sumos pontífices, que los confirmaron; y tenemos con esto, que es heregía sostener, ó decir lo contrario. V. desprecia aquellos concilios generales confirmados por los sumos pontífices; niega, que sea verdad lo que ellos decretaron, y dá gracias á la sana filosofia porque esto de concilios generales y papas en los mismos con+ cilios se acabó: luego ... saque V. la consecuencia.

Si V. las proposiciones que adelanta: Ya todos saben, que por el derecho de gentes los bienes de las iglesias y clérigos, en toda república bien ordenada, están sugetos á imposiciones... los bienes de la Iglesia, aun los destinados al culto estan sugetos al imperio civil &c. que son la cuestion, las probase, menos mal: pero que V. se presente con letra de molde, y para impugnar mi proposicion, despues de despreciar la infalible autoridad de la Iglesia, ponga por argumento ó prueba lo mismo que se disputa, no se podia esperar de un Jurista. = Otra: En quanto á los concilios, (dice V.) no negará V. que se han alterado y modificado en ellos varias veces los puntos de disciplina, y que el de de Trento no está admitido entre nosotros, en lo que perjudica á las regalias de la nacion. Debia V. distinguir el hecho del derecho. Todos sabemos, que la Iglasia ha alterado y modificado varias veces la disciplina; que la Iglesia varias veces ha accedido, ó condecendido á las instancias de los príncipes, que pedian contribuciones de los bienes eclesiásticos. Hasta aquí son hechos.

Pero el derecho de variar la diciplina, de imponer contribuciones á los eclesiásticos, nunca, Señor mio, ha variado ni puede variar en la Iglesia, ni es regalía de la nacion, ni es opinion (sino para los argüelfistas) que pueda tener mayor ó menor imperio entre los católicos; pues es una verdad de fé.

Se continuará.

Berga 24 de setiembre.

S. E. la Junta superior ha recibido la siguiente carta, que por las interesantes noticias que contiene se dá

al público trasladada al pie de la letra.

Exemo. Sr. = Traslado á V. E. lo que por la confidencia acabe de recibir en este momento, que literal es como sigue. # El concilio imperial queda interinamente suspendido; el dictamen de los PP. enteramente discorde con relacion á la legitimidad de la potestad de Pio VII en fuer-, za de la constitucion ó las leyes anteriores; y en virtud de un decreto imperial quedan presos cinco obispos y un arzobispo, PP. de dicho concilio. = Por otro decreto de S. M. I., la España conquistada debe gobernarse sin variacion alguna, baxo la misma constitucion que regia en tiempo del rey Cárlos IV. = Los departamentos de este vasto imperio experimentan con sumo dolor la grande escasez de numerario, y muchos de ellos tambien la de granos: en los de la parte del oeste se vende la medida del trigo á nueve y diez libras tornesas. = De resultas de la llegada á París de algunas postas extraordinarias procedentes de las orillas del Vístula, se ha activado la requisicion general que se continua con inaudito rigor; y aunque se guarda gran silencio en la corte por temor à los tribunales de Police y Surveillance, sin embargo se han podido traslucir los fatales acontecimientos en aquellos paises, y de que ya no queda duda sobre la guerra contra la Rusia. La Suecia y la Westphalia se aseguran en revolucion. Los movimientos de las tropas son continuos, las órdenes varian cada dia, hoy se decretan sus marchas para España, mañana para el Vístula, y eu un mismo dia se han visto por dos veces retrogradar las tropas, de suerte que es tanta la confusion, que cierto general de division dijo en alta voz la expresion siguiente: La grande nave fluctúa, y su naufragio se acerca. = Dios guarde á V. E. muchos años.... 19 de setiembre de 1811."

## Noticias del Pais.

Hoy á las 5 de la tarde saldrá cerreo para Iviza.

Debiendo salir para las costas de Cataluña dentro de seis dias la Polacra española armada con seis piezas de artillería, y demas armamento necesario, nombrada la Virgen del Rosario del patron Juan Rabasa, y faltandele alguna porcion de cargo para completar su cabida, admitirá dicho patron el que se le entregue, confiriendose con D. Guillermo Oliver, encargado á este objeto por la comision de la Junta superior de Cataluña.

El Editor de este Periódico dará razon de una mesa de villar que está para venderse ó alquilarse, y tie-

ne todo lo necesario.

En la plaza se venden zapatos de hombre á 4 pesetas cada par, y de muger á 3 y media, de varias ropas.

LIBROS.

Representacion de las Damas españolas á Jorge III, Rey de Inglaterra. sobre los vagos rumores acerca de la conducta del Gobierno ingles y de sus exércitos en la guerra de España. El brillante blason de la lealtad y valor de Valencia, por un Patriota. Estos se hallan de venta en la librería de Carbonell plaza de Cort.

Embarcaciones que antes de ayer y ayer dieron fondo

en este Puerto de Palma.

De Mataró en 4 dias el Laud del patron Juan Mulet catalan, con 9 pasag., balija y cargo de suela. El Javeque el Carmen, su patron Bartolome Moll mallorq. con 13 pasag. y cargo de armas y sardina.

Teatro. Hoy se representa la comedia titulada: la Ful-

gencia, con una buena tonadilla y saynete.